

EVALUACIONES DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PEAS DE AGENCIAS SOCIAS DE ACNUR

¿Por qué debemos llevar a cabo estas evaluaciones?

De acuerdo con el [Boletín del Secretario General del 9 de octubre de 2003 relativo a las Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales \(ST/SGB/2003/13\)](#) y el [Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución de 2018](#), la ONU no puede ser socio de entidades que no aborden la explotación y el abuso sexual mediante medidas preventivas, investigaciones y medidas correctivas adecuadas. Dichos incumplimientos constituirán un motivo de rescisión de cualquier acuerdo de cooperación con la ONU. Por lo tanto, todas las entidades de la ONU deben llevar a cabo una evaluación antes de celebrar acuerdos de cooperación con agencias socias implementadoras. Al evaluar a un posible socio implementador como parte de un proceso de selección, la entidad de la ONU pertinente deberá evaluar la capacidad del posible socio implementador para prevenir, mitigar los riesgos, y responder a alegaciones de SEA.

En 2019, ACNUR comenzó a realizar evaluaciones de la capacidad de sus socios para prevenir, mitigar el riesgo, y responder a alegaciones de denuncias de explotación y abuso sexual basándose en una lista de verificación. En septiembre de 2020, el Comité Permanente entre Organismos (IASC) adoptó una [herramienta y una metodología de evaluación armonizada](#). Al promover una evaluación armonizada de la capacidad de la ONU y el IASC, la ONU y sus socios implementadores se beneficiarán de una mayor transparencia y una reducción de los procesos. Mediante esta evaluación, los fondos, organismos y programas de la ONU tendrán la garantía necesaria de las capacidades organizativas de los socios en materia de protección contra la explotación y el abuso sexual (PEAS). ACNUR llevó a cabo una prueba piloto de la herramienta de evaluación armonizada en 12 operaciones en 2020 y puso en marcha las evaluaciones de los socios a nivel mundial durante 2021. Tanto el requisito de una evaluación de los socios como las normas básicas se incorporaron a los [Acuerdos de Colaboración de ACNUR](#).

¿Qué es la evaluación de los socios en materia de PEAS?

ACNUR evaluará y calificará a sus socios basándose en su capacidad para prevenir y mitigar el riesgo de explotación y abuso sexual (EAS). La evaluación se basa en un conjunto de ocho normas sobre políticas y procedimientos organizativos en materia de PEAS. El enfoque de esta evaluación es determinar si existen sistemas y procesos en relación con la política organizativa, la gestión de la organización, el sistema de recursos humanos, las capacitaciones obligatorias, los mecanismos de informe, los mecanismos de asistencia y referencia, las investigaciones y las medidas correctivas (disciplinarias, administrativas y operacionales). El cumplimiento de cada norma debe evaluarse individualmente y calificarse con un “sí” o un “no”. El número de normas cumplidas constituye la base de la “Calificación de riesgo de EAS” y refleja las capacidades actuales del socio.

¿Quién debe someterse a la evaluación?

Todas las entidades a las que una oficina o entidad de la ONU haya encomendado la implementación de un programa o proyecto especificado en un documento firmado (Acuerdo de Colaboración) deben someterse a la evaluación, así como a la asunción de responsabilidad y la rendición de cuentas sobre el uso eficaz de los recursos y la entrega de resultados. Esto puede incluir instituciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG con un acuerdo de cooperación con ACNUR. Los subcontratistas de los socios implementadores quedan comprendidos en esta definición, lo que significa que los socios son responsables de garantizar que sus subcontratistas tengan la capacidad adecuada. Los socios operacionales sin un acuerdo de cooperación con ACNUR y las organizaciones dirigidas por personas refugiadas u otras personas de interés de ACNUR con un acuerdo de subvención con ACNUR no necesitan someterse a estas evaluaciones de socios, pero deben consultar a ACNUR qué salvaguardas son requeridas.¹

Dado que la evaluación está vinculada a la celebración de un Acuerdo de Colaboración con ACNUR, que es un proceso descentralizado, esta debe realizarse a nivel de la Oficina de país (o a nivel de la oficina en el terreno si dicha oficina está autorizada a firmar un Acuerdo de Colaboración con ACNUR). Toda entidad que firme un acuerdo de colaboración con ACNUR como, *por ejemplo*, entidades gubernamentales o ministeriales, debe completar una evaluación por separado.

¿Qué sucede si otra entidad de la ONU ya hizo anteriormente una evaluación?

Las evaluaciones realizadas por otra entidad de la ONU se consideran válidas si utilizan la misma metodología y las mismas normas que la herramienta de evaluación armonizada del IASC y si abarcan las localidades en el terreno en donde opera ACNUR y el tipo de actividades que el ACNUR implementa. Por lo tanto, la oficina de país de ACNUR tendrá que revisar el alcance de dicha evaluación previa y determinar si deben añadirse actividades adicionales al plan de implementación del fortalecimiento conjunto de las capacidades para garantizar que se ajusta con el alcance del Acuerdo de Colaboración de ACNUR.

¿Cuándo debe llevarse a cabo la evaluación?

Normalmente, la evaluación debería formar parte del proceso regular de selección y retención de socios y concluirse antes de finalizar el Acuerdo de Colaboración con ACNUR. Durante 2021 y 2022, ACNUR tiene como objetivo finalizar las evaluaciones y el desarrollo de

¹ En cuanto a la gestión de riesgos de las organizaciones dirigidas por personas de interés, consulte la guía separada.

capacidades de todos sus socios actuales y, por tanto, puede solicitarles a los socios actuales que inicien el proceso durante la implementación del proyecto.

Para los nuevos socios, la firma de la Declaración de Socio en el Portal de Socios de la ONU y la presentación del formulario de autoevaluación sobre PEAS y de los documentos de apoyo, o bien, de evidencia de una evaluación realizada por otra entidad de la ONU en el Portal de Socios de la ONU son criterios de elegibilidad para el registro en ACNUR. La verificación del formulario de autoevaluación de la lista de los candidatos seleccionados tendrá lugar como parte de la evaluación del riesgo de los nuevos socios durante el proceso de selección.

Una vez realizada la evaluación, esta es válida durante cinco años. Es posible que la evaluación deba volverse a realizar si se produce un cambio significativo en las circunstancias como, *por ejemplo*, si se presenta una serie de nuevas denuncias de explotación y abuso sexual contra un socio, si cambia el contexto operacional (*por ejemplo*, si se produce una emergencia repentina) o si cambia el alcance del acuerdo de colaboración en lo que respecta a los lugares de alto riesgo (*por ejemplo*, lugares remotos) o a las actividades de alto riesgo (*por ejemplo*, trabajar con niñas o niños u otras personas con necesidades específicas).

¿Cómo se lleva a cabo la evaluación?

La evaluación consta de cinco pasos:

1a) En caso de un nuevo socio, el mismo completa el **formulario de autoevaluación de PEAS** disponible en el Portal de Socios de la ONU y presenta documentos de respaldo al momento de registrarse en el portal.

1b) Socios con los que se tiene vigente un acuerdo de colaboración, serán contactados por la respectiva Oficina Nacional para explicar cómo y cuándo se debe realizar la evaluación, de manera previa a la conclusión de la finalización del acuerdo del próximo año. Durante el proceso de transición, las agencias socias se les solicitará presentar copias de los documentos en físico a la respectiva Oficina Nacional de ACNUR.

2) Como parte del proceso de selección y retención de socios, ACNUR revisa el formulario y los documentos, pide las aclaraciones pertinentes al socio y **verifica** su capacidad.

3) De ser necesario, ACNUR y el socio acuerdan conjuntamente un **plan de implementación de fortalecimiento de capacidades de seis meses de duración**, que incluye actividades de monitoreo y apoyo. Hay una plantilla disponible en el Portal de Socios de la ONU.

4) Al cabo de seis meses, se hará una **revisión** de la implementación del plan de fortalecimiento de capacidades (generalmente, durante la revisión de la implementación del proyecto a mitad de año).

5) **La decisión final sobre la capacidad del socio** se carga en el Portal de Socios de la ONU.

¿Qué ocurre si el socio no tiene la capacidad suficiente?

Si el socio cumple las ocho normas básicas y, por tanto, tiene una **capacidad y competencias plenas**, se firma la decisión final sobre la capacidad en materia de PEAS y se aplican los procedimientos regulares de colaboración de socios de ACNUR.

Si el socio cumple entre 6 y 7 normas básicas y, por lo tanto, tiene una **capacidad y competencias medias**, ACNUR puede celebrar el Acuerdo de Colaboración, pero es posible que se requiera abordar los vacíos pendientes en un plazo de seis meses. La decisión final que confirma la plena capacidad del socio se tomará luego de una revisión de la implementación satisfactoria de las actividades de apoyo (revisión intermedia o final del proyecto) y se subirá al Portal de Socios de la ONU. Se exigirá que se mantenga al socio durante el año siguiente.

Si el socio cumple 5 normas básicas o menos y, por lo tanto, tiene una **capacidad y competencias bajas**, se requiere la toma inmediata de medidas para reforzar la capacidad de PEAS. Si la operación aún desea mantener al socio, *por ejemplo*, debido a sus conocimientos técnicos especializados en un área determinada, a falta de alternativas viables para dicho sector o ubicación y con una evaluación de riesgos del socio por lo demás satisfactoria, deberá adjuntarse al Acuerdo de Colaboración un plan de implementación detallado que describa las medidas adecuadas de mitigación de riesgos, incluidas aquellas para el desarrollo de capacidades y el monitoreo. La decisión final que confirma la plena capacidad del socio se tomará luego de una revisión de la implementación satisfactoria de las actividades de apoyo (revisión intermedia o final del proyecto) y se subirá al Portal de Socios de la ONU. Esta decisión será requerida para determinar la retención del socio para el próximo año.

¿Se pueden cuestionar los resultados de la evaluación?

La evaluación y el fortalecimiento de la capacidad de los socios de ACNUR para prevenir, mitigar el riesgo de denuncias de explotación y abuso sexual y responder a dichas denuncias constituyen un proceso consultivo conjunto. La decisión final y sus consecuencias se discutirán con el socio. Las consecuencias legales relacionadas con el Acuerdo de Colaboración están contenidas en el Acuerdo.

¿A dónde se debe acudir para obtener más ayuda en relación con las evaluaciones de los socios?

Las oficinas de país de ACNUR cuentan con puntos focales específicos que guían a los socios a lo largo del proceso y les proporcionan recursos y asesoramiento. Los socios podrán acceder al material de capacitación, los documentos de muestra y otros recursos a través del Portal de Socios de la ONU y en la página internet del ACNUR para los socios. Los socios también pueden enviar sus preguntas al Servicio de Gestión y Aseguramiento de la Implementación de la División de Planificación y Resultados Estratégicos a: epartner@unhcr.org.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Servicio de Gestión y Aseguramiento de la Implementación
División de Planificación y Resultados Estratégicos
Septiembre de 2021